



DTP

**202622500627601**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 06 de 2026

**Señor(a)**

DIEGO QUIROGA  
NO REGISTRA

NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500611452

Respetado Señor Quiroga:

En atención al radicado IDU 202618500611452, con asunto "Dirección del requerimiento:

*"KR 7 127 00, Los que vivimos arriba de la 7ma después de la 127 hacia el norte, estando al lado de la 127, nos toca ir hasta la 134 para hacer el retorno para poder bajar por la 127, exactamente un retorno de 3 kilómetros, ¿porque no se les ocurrió hacer una entrada a la 127 por la parte de arriba?"*

**Respuesta:** Es pertinente informar que como resultado del proceso de selección IDU-LP-DG-003-2023 el Instituto de Desarrollo Urbano celebró tres (3) contratos de obra y sus respectivas interventorías en el mes de diciembre de 2023, los cuales se estructuraron bajo el Esquema 1 de traslado de riesgos, conforme al Manual de Gestión Contractual del IDU vigente al momento de la adjudicación, el cual establece:

*"(...) Que, así mismo, en los términos del Manual de Gestión Contractual del IDU, el Esquema 1 de traslado de riesgos implica que el interesado en la Licitación tendrá que "analizar rigurosamente toda la información que conste en el cuarto de datos y presentar y propuesta entendiéndolo a cabalidad que será el único responsable de los estudios y diseños."*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTP

**202622500627601**

Información Pública

Al responder cite este número

*También implica que el Contratista seleccionado “Durante el término fijado por la entidad durante la etapa de pre construcción, el Contratista deberá haber elaborado y entregado al Interventor los estudios y diseños de detalle orientados a dar cumplimiento a los resultados exigidos en las especificaciones establecidas en el proceso contractual (especificaciones particulares de construcción, especificaciones generales de construcción y demás concebidas para el proyecto), para la ejecución de todas las obras contempladas en el marco del contrato. Los estudios y diseños de detalle que serán elaborados por el contratista deberán respetar integralmente lo establecido en las especificaciones del proceso.” (...)*

En este sentido, el contrato en la Cláusula 3.4 – Estudios y Diseños, en específico el literal (a) del numeral 3.4.1, prevé al siguiente tenor:

(...) “En relación con los Estudios y Diseños de las Obras de Construcción, el Contratista tendrá la obligación de entregar al IDU los Estudios y Diseños de Detalle del Proyecto para la revisión definitiva del Interventor.” (...)

De igual manera, en el literal (c) del numeral 3.4.1, el contrato prevé que el contratista podrá:

“(...) (i) fundamentarse de manera exclusiva en los estudios y diseños del IDU si, a su juicio, tales estudios y diseños son suficientes para la obtención de los resultados esperados bajo el presente Contrato; o (ii) adaptar y/o modificar los estudios y diseños del IDU; o (iii) presentar unos Estudios y Diseños de Detalle fundamentados en información técnica diferente a la puesta a disposición por el IDU; o (iv) una combinación de cualquiera de las tres opciones anteriores. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que en el marco del proyecto Corredor de la Carrera Séptima, mediante el contrato IDU-1739-2023 se ejecuta el tramo desde la calle 99 hasta la calle 127 incluida la intersección, mediante el cual se han venido desarrollando los ajustes y estudios y diseños de dicha intersección.

Respecto a los planos del puente de la Calle 127, es importante precisar que el componente estructural del puente vehicular fue aprobado por la Interventoría mediante comunicado CING-2-1798-1813-24 del 19 de diciembre de 2024. No obstante, con posterioridad a dicha aprobación, y en el marco de los espacios

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTP

**202622500627601**

Información Pública

Al responder cite este número

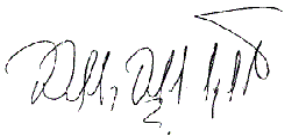
de socialización adelantados con la comunidad del sector, se identificaron requerimientos asociados a la conectividad vehicular, lo que conllevó a la evaluación de alternativas técnicas que implican ajustes en el diseño inicialmente previsto.

Debido a lo anterior, actualmente se adelanta un proceso de ajuste y consolidación del diseño, el cual incluye la correspondiente gestión de control de cambios ante la Secretaría Distrital de Movilidad. En este sentido, una vez obtenida la aprobación formal, se procederá con el ajuste integral de los componentes geométrico, geotécnico y estructural del diseño.

No obstante, de manera preliminar se informa que la solución proyectada para el puente de la Calle 127 contempla la habilitación de los movimientos vehiculares sur-occidente y occidente-norte, los cuales buscan mejorar la conectividad del sector y optimizar las condiciones de movilidad en el área de influencia del proyecto, teniendo en cuenta los movimientos existentes y permitidos una vez entre en operación el sistema.

Una vez se cuente con la versión definitiva aprobada, esta será comunicada oportunamente a la ciudadanía.

Cordialmente,



**WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA**

**Director Técnico de Proyectos**

Firma mecánica generada el 06-05-2026 11:00:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MARCELA FORERO MEJIA-Dirección Técnica de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.